Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172410 28H5S-7IL7Z-A3FDC 4AD95A221CFF3ED7527470F83EB045BB9ED371B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

FÍJESE EN EL TABLÓN
Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL
(Resolución nº 2021/2219 de 8/07/2021)
Fdo.: Fernando Martínez Vidal

EDICTO

FERNANDO M. MARTINEZ VIDAL, DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN

HACE SABER:

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, el día 23 de septiembre de 2022 tuvo a bien dictar la Resolución número 2022/2593 siguiente:

*"**PRIMERO.**- Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación mediante Resolución número 2022/2270 de fecha 11/08/2022, procedió a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal correspondiente al puesto de **Monitor/a para la acción formativa de Confección en Tejido y Piel,** de la Línea 3: Oficina de Orientación Profesional para el Empleo y Plan Formativo del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020/2021, Plan Contigo, publicándose la misma en el Tablón Municipal y en el Tablón Electrónico Municipal de la página web del Ayuntamiento de Écija con fecha 12 de agosto de 2022.*

***SEGUNDO**.- En virtud de lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, los criterios que determinan la admisión o exclusión del proceso selectivo del puesto **MONITOR/A** para la acción formativa de **CONFECCIÓN EN TEJIDO Y PIEL,** incluido en la línea 3, son los abajo relacionados siendo subsanable o no según lo siguiente:*

***Criterio 1.-** Presentación de solicitud en tiempo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h del día 25 de febrero hasta las 23:59 h. del día 2 de marzo*

Criterio NO subsanable

***Criterio 2.-** Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo I debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto y de la línea al que corresponde.*

Criterio subsanable presentando el modelo Anexo I debidamente cumplimentado y firmado

***Criterio 3.-** No aportar copia DNI*

Criterio subsanable aportando fotocopia del DNI

***Criterio 4.-** No aportar la titulación exigida.*

Criterio subsanable aportando documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigida y demás requisitos particulares que estuvieran establecidos en el Anexo específico de cada ocupación.

***Criterio 5.-** No aportar curriculum vitae*

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum vitae.

Criterio 6.- *No aportar vida laboral*

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la vida laboral

Criterio 7.- *No aportar modelo de autobaremación incluido en el Anexo de cada línea*

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en el modelo de autobaremación.

Criterio 8.- *No aportar documentación relativa a los méritos autobaremados*

Criterio NO subsanable. No podrán aportarse documentación acreditativa de los méritos en el plazo de subsanación

Criterio 9.- *No acreditar requisito relativo a titulación y a experiencia profesional en el ámbito de la materia objeto de la acción formativa y/o el requisito relativo a la competencia docente.*

En consecuencia, finalizado el plazo de subsanación y visto el informe de la Técnica de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Écija, en atribución temporal de funciones (resolución 2020/1815 de 13 de julio de 2020) de 23 de septiembre de 2022, esta Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación tiene a bien aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que queda como sigue:

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE
ARREDONDO HANS, FRANCISCO JAVIER
FILTER RODRÍGUEZ, FERNANDO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	***CRITERIO DE EXCLUSIÓN***
GONZÁLEZ ASENCIO, ENRIQUETA	*7, 8, 9*

"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021. (BOP nº 172, de 27 de julio de 2021) Fdo.: Fernando Martínez Vidal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172410 28H5S-7IL7Z-A3FDC 4AD95A221CFF3ED7527470F83EB045BB9ED371B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1